



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 201, fecha: martes, 24 de Octubre de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES.

3473

El día 19 de octubre de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE IV". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
SACEDON	EX08/04-04/41001	18	00063
SACEDON	EX08/04-04/41011	14	00212
SACEDON	EX08/04-04/41014	14	00206
SACEDON	EX08/04-04/41019	21	00649
SACEDON	EX08/04-04/41020	18	00062
SACEDON	EX08/04-04/41023	18	00037
SACEDON	EX08/04-04/41031	14	00166



SACEDON	EX08/04-04/41032	14	00208
SACEDON	EX08/04-04/41033	17	00008
SACEDON	EX08/04-04/41034	17	00009
SACEDON	EX08/04-04/41035	17	00010
SACEDON	EX08/04-04/41036	16	01311
SACEDON	EX08/04-04/41037	18	00232
SACEDON	EX08/04-04/41038	17	00223
SACEDON	EX08/04-04/41039	17	00225
SACEDON	EX08/04-04/41042	21	00639
SACEDON	EX08/04-04/41059	17	00043
SACEDON	EX08/04-04/41060	17	00034
SACEDON	EX08/04-04/41066	13	00082
SACEDON	EX08/04-04/41067	19	00250
SACEDON	EX08/04-04/41077	19	00169
SACEDON	EX08/04-04/41093	17	00006
SACEDON	EX08/04-04/41098	14	00171
SACEDON	EX08/04-04/41101	14	10480
SACEDON	EX08/04-04/41102	2	10294
SACEDON	EX08/04-04/41104	17	00250
SACEDON	EX08/04-04/41113	14	10061
SACEDON	EX08/04-04/41117	14	00467
SACEDON	EX08/04-04/41122	14	00509
SACEDON	EX08/04-04/41127	1	00260

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 19 de octubre de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana



Fernández San Miguel.